



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

## FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de marzo del 2024

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 101 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

#### VISTO:

La Carta N° 009-2024-UNIA/VPAC-FEIH-DAPI-WNBL, de fecha 23 de febrero del 2024, Anexo N° 7 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación de Proyecto de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LOS JUEGOS MOTORES EN LA PSICOMOTRICIDAD GRUESA EN NIÑOS DE 5 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°632 "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" YARINACocha 2023"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 23 de febrero del 2024, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

| UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084 |                                                                          |                                          |                                |            |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| NOMBRE                                                     | CARGO                                                                    | PERIODO                                  | DOCUMENTO                      | FECHA      |
| BEKER MARAZA VILCANQUI                                     | DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR) | Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027 | RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU | 29/09/2023 |

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución N° 244- 2023-UNIA-VPAC-FElyH**, de fecha 03 de mayo del 2023, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis: **"INFLUENCIA DE LOS JUEGOS MOTORES EN LA PSICOMOTROCIDAD GRUESA EN NIÑOS DE 5 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°632 "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" YARINACOA 2023"** presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe **CELIDETH RIOS PEREZ**, integrados por los siguientes Docentes:

- |                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| • Dra. WENDY NELLY BADA LAURA         | Presidente  |
| • Dra. YSABEL MORAN QUINTANILLA       | Secretaria  |
| • Dra. JULISSA DEL CARMEN ORREGO ZAPO | Vocal       |
| • Dra. CELIA MILAGROS VALERA PEREYRA  | Accesitaria |
| • Dr. JESÚS TTITO QUISPE              | Asesor      |



Que, mediante Anexo N° 7 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación de Proyecto de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LOS JUEGOS MOTORES EN LA PSICOMOTROCIDAD GRUESA EN NIÑOS DE 5 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°632 "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" YARINACOA 2023"**, el jurado revisor emite su informe;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El periodo de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LOS JUEGOS MOTORES EN LA PSICOMOTROCIDAD GRUESA EN NIÑOS DE 5 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°632 "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" YARINACOA 2023"**, presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 7 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación de Proyecto de Tesis Titulado, de fecha 22 de febrero del 2024;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LOS JUEGOS MOTORES EN LA PSICOMOTROCIDAD GRUESA EN NIÑOS DE 5 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°632 "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" YARINACOA 2023"** al Dr. JESÚS TTITO QUISPE;



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES**

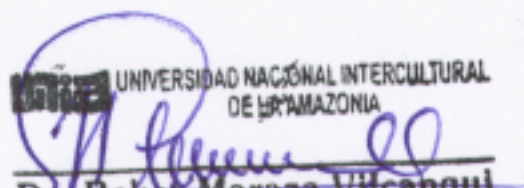
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, a la Tesista **CELIDETH RIOS PEREZ**, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LOS JUEGOS MOTORES EN LA PSICOMOTRICIDAD GRUESA EN NIÑOS DE 5 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°632 "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" YARINACOA 2023"**;

**ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR** el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 22 de marzo del 2024, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

  
**Dr. Beler Maraza Vilcanqui**  
Decano de la Facultad de Educación  
Intercultural y Humanidades

C.c.  
Decano FEyH  
Asesor  
Co. Rector  
Miembros de Jurados de tesis  
Unidad de investigación FEyH  
Tesista  
Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**  
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

|                                                                                                                                 |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>UNIA</b> UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL<br>DE LA AMAZONIA - UCAYALI<br>FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES |                           |
| <b>RECIBIDO</b>                                                                                                                 |                           |
| 23 FEB 2024                                                                                                                     |                           |
| N° REG, 642                                                                                                                     |                           |
| HORA: 10:35                                                                                                                     | FIRMA: <i>[Signature]</i> |

**CARTA N° 009-2024-UNIA/VPAC-FEIH-DAPI-WNBL**

Señor:

**Dr. Beker Maraza Vilcanqui.**

Decano de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - UNIA.

Presente.

**Asunto:** Remito acta 7 Levantamiento de observación.

Tengo el agrado de dirigirme con la finalidad de expresar mi estima personal y así mismo REMITIR el acta de levantamiento de observaciones y aprobación del proyecto de tesis, denominado: Influencia de los juegos motores en la psicomotricidad gruesa en niños de 5 años en la Institución Educativa Inicial N° 632 "José Abelardo Quiñones" Yarinacocha-2023, elaborado por Ríos Pérez, Celideth.

Los jurados de tesis, se aprueba por mayoría.

Por lo expuesto;

Me despido con un saludo coordinar y estima personal.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dra. Wendy Nelly Bada Laura  
Presidente de jurado

|                                                                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>UNIA</b> UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL<br>DE LA AMAZONIA<br>FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES |  |
| <b>PROVEIDO</b>                                                                                                       |  |
| PASE: <i>Academia para la</i>                                                                                         |  |
| <i>emisión de credencial</i>                                                                                          |  |
| FECHA: 23-02-24                                                                                                       |  |